

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2020-8972 *Notificación de sentencia 32/2019 en juicio sobre delitos leves 892/2018.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, con el nº 0000892/2018 a instancia de PABLO ANTONIO ANDRÉS GONZÁLEZ frente a MARÍA MARTA IZARA LÓPEZ, en los que se ha dictado resolución Sentencia nº 32/2019 de fecha 12/03/2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000032/2019

En Torrelavega, a 12 de marzo de 2019.

Vistos por la Ilma MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, Magistrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrelavega, los autos arriba reseñados, sobre HURTO, en los que han sido parte:

— El Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; DON PABLO ANTONIO ANDRÉS GONZÁLEZ (como legal representante de SUPECO de 3 Torrelavega) como denunciante y DOÑA MARÍA IZARA LÓPEZ como denunciado que no comparece, resultan los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a DOÑA MARÍA IZARA LÓPEZ, como autora criminalmente responsable de un delito leve de HURTO del art. 234 CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, imponiéndosele la pena de 40 DÍAS DE MULTA CON CUOTA DIARIA DE 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 CP y pago de costas.

Que en vía de responsabilidad civil el denunciado indemnice a SUPECO de Torrelavega en la persona de su representante legal en la cantidad de CUARENTA Y SIETE euros CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (47,28 euros).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA MARTA IZARA LÓPEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2020/8972

CVE-2020-8972